



BOLETIN OFICIAL BALEAR.

NÚM. 3540.

ARTÍCULO DE OFICIO.

(Número 375.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Telegrafía. —Circular. —En la Gaceta de Madrid núm. 932 se halla inserta la Real orden espedida por el ministerio de la Gobernacion del reino con fecha 21 del actual cuyo tenor es como sigue:

Acordada por S. M. en resolucion de este dia la publicacion de la subasta para el completo establecimiento de las líneas electro-telegráficas autorizado por la ley de 22 de abril del presente año, la Reina (q. D. g.) se ha dignado mandar que con estricta sujecion á las bases y pliego de condiciones publicados por segunda vez en la Gaceta de hoy, proceda V. S. en todos los actos de la licitacion anunciándola por medio del Boletín de esa provincia con 20 dias de anterioridad al 20 de agosto próximo designado para la subasta, dando cuenta á este ministerio del resultado que aquella obtenga.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y mas exacto cumplimiento.

Lo que he dispuesto se publque en el Boletín oficial con insercion de las bases y plego de condiciones para conocimiento de las personas que quieran

tomar parte en la licitacion; en el concepto de que el 20 de agosto próximo á las dos de la tarde tendrá lugar la subasta en este gobierno de provincia, conforme á lo mandado por el gobierno de S. M. Palma 27 de julio de 1855.—José Miguel Trias.

(Número 376.)

Comision de ventas de bienes nacionales.—El Ilmo. Sr. Director general de ventas de bienes nacionales, con fecha 21 de este mes, me dice lo siguiente:

Por el ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general con fecha 13 del corriente la Real orden que sigue:—Ilmo. Sr.:—He dado cuenta á S. M. la Reina (q. D. g.) de la consulta hecha por el comisionado principal de la Coruña y de lo que en su consecuencia propuso V. S. en 7 del actual relativo á los derechos que deberán pagar los compradores de bienes nacionales vendidos en virtud de la ley de 1.º de mayo último por las actuaciones de subasta de fincas cuya tasacion ó capitalizacion sea de mil y un reales á dos mil; y en su vista se ha servido resolver que los beneficios comedidos á los espresados compradores en el art. 196 de la Instruccion de 31 del mismo mes de mayo, sean exclusivos á los espedientes que traten de fincas cuya tasacion ó capitalizacion no pase de la cantidad de dos mil reales. De real orden lo digo á

V. S. para su conocimiento y efectos consignientes.—Lo que traslado á V. S. para su inteligencia y la de esas oficinas, con inclusion de un ejemplar para el comisionado principal de la provincia y á fin de que se sirva disponer se inserte en el Boletín oficial con objeto de que llegue á noticia de los interesados.

En su consecuencia publico la antecedente Real orden por medio del Boletín oficial al espresado objeto. Palma 30 de julio de 1855.—José Miguel Trias.

(Número 377.)

El comisionado principal de ventas de bienes nacionales me ha espuesto que todavía no han presentado las relaciones de los bienes de propios y comunes de los pueblos, los Ayuntamientos que á continuacion se espresan. Prevengo pues á las corporaciones municipales que se hallan en este caso formen inmediatamente sus relaciones como está prevenido, y las remitan dentro el término de tercero dia pasado el cual incurrirán en la multa de 500 reales vellon.—Palma 31 de julio de 1855.—José Miguel Trias.

Nota de los ayuntamientos á que se refiere esta circular.—Andraitx, Artá, Bañalbufar, Binisalem, Bugar, Buñola, Calviá, Campos, Capdepera, Escorca, Establiments, Estallens, Esporlas, Fornalutx, Lloseta, Llubi, Llummayor, Mauacor, Maria, Montuiri, Muro, Petra, Pollensa, Porreras, San Juan, Santa Eugenia, Santany, Sansellas, Sineu, Soller, Son Servera.—En el partido de Menorca.—Alayor, Ferrerías, Mahon, Mercadal.—En el partido de Ibiza.—Formentera, Ibiza, San Antonio, San José, San Juan y Santa Eulalia.

(Número 378.)

DIPUTACION PROVINCIAL

DE LAS BALEARES.

No habiéndose ofrecido postura en la 1.^a y 2.^a subasta de un acopio de piedra machacada para la conservacion de la carretera de Vallde-mosa, ha dispuesto la Diputacion se verifique la 3.^a el dia 11 del actual recibiendo los pliegos cerrados hasta las 12 de la mañana con arreglo al plan de condiciones publicado en el Boletín oficial núm. 3523. Palma 1.^o de agosto de 1855.—El presidente—José Miguel Trias.—P. A. de la D. P.—Sebastian Vila, secretario.

(Número 379.)

CAPITANIA GENERAL

DE LAS BALEARES.

E. M.—Seccion 2.^a A.

El Excmo. Sr. Director general de Infanteria

con fecha 17 del actual trasladada al Excmo. Sr. capitán general de estas islas, la Real orden de 30 de mayo último que copio:

Excmo. Sr.—El Excmo. Sr. ministro de la Guerra dice hoy al brigadier encargado del despacho de la inspeccion general de carabineros lo siguiente:—Se ha enterado la Reina (q. D. g.) de un oficio de esa inspeccion fecha 5 de mayo último al cual acompaña una propuesta para reemplazar una vacante de capitán que existe en la comandancia de Huesca por salida de don Manuel de Nagero comandante de Infanteria en situacion de reemplazo don Manuel Cebrian y Torres, quien sobre haber solicitado su ingreso en el instituto de Carabineros ha manifestado no tener inconveniente en verificarlo como capitán del mismo no obstante su primitivo empleo; y S. M. al propio tiempo que aprueba la mencionada propuesta me previene diga, como lo verificó al director de Infanteria, que los segundos comandantes de su arma que deseen pasar de capitanes á carabineros del reino, pueden solicitarlo y serán preferidos en las vacantes que correspondan al ejército, quedando al cuidado de esa inspeccion el preferirlos tambien en las referidas propuestas que forme á los capitanes que lo hubiesen pedido ó lo intenten en lo sucesivo.

Y S. E. ha dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia para la debida publicidad en este distrito. Palma 28 de julio de 1855.—El brigadier gefe de E. M.—Juan Diaz de Morales.

(Número 380.)

COMISION PRINCIPAL

de venta de bienes nacionales de las Baleares.

Habiendo denunciado en esta comision que, no obstante las disposiciones de la ley de 1.^o de mayo último, se han cobrado cantidades por varios administradores de alodios desde 1.^o de julio que corre la recaudacion por cuenta del Estado, he resuelto circular este anuncio para que toda corporacion ó persona que tenga en su poder los fondos recaudados desde el referido dia hasta esta fecha, los entreguen inmediatamente á esta Comision, absteniéndose en lo sucesivo de cobrar cantidad alguna por tal concepto; en inteligencia que de toda infraccion que llegue á noticia de esta oficina se dará parte al señor Gobernador de la provincia á fin de que se impongan á los detentores de caudales ó infractores de la ley las penas establecidas para estos casos. Palma 1.^o de agosto de 1855.—Nicolas Rosselló y Caldés.

ÍNDICE

de las órdenes contenidas en el Boletín oficial durante el mes de julio próximo pasado.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

de las Baleares.

	Núm.
Bando. A fin de prevenir los casos de hidrofobia	3532
Circular mandando que los ayuntamientos publiquen cada mes los estados de la entrada y salida de fondos	3530
—Sobre asociaciones religiosas	3533
Comercio. — Circular participando que don Francisco Estades y Alomar, queda nombrado sustituto de corredor bajo la responsabilidad de don Bartolomé Verger	3536
—Participando que don Juan Terrasa y Moyá queda nombrado sustituto de corredor bajo la responsabilidad de don Bruno Miguel	3537
Comision de ventas de bienes nacionales. — Participando el nombramiento de don Nicolás Rosselló y Caldes para comisionado principal de dicha venta	3537
—Real orden disponiendo lo que deben hacer los gobernadores de provincia en caso de resistirse los reverendos obispos y demas eclesiásticos al cumplimiento de la ley de 1.º de mayo último	3538
Escuelas especiales. Real decreto para la ejecucion del plan orgánico de las escuelas industriales	3527
Fomento. Real decreto mandando que los negociados de instruccion pública pasen al ministerio de Fomento	3527
Gobernacion. Real orden determinando el modo como deben cargarse en el presupuesto los socorros á las emigrados extranjeros	3527
Guardia civil. Real orden á fin de que los gobernadores de provincia procuran conciliar el sentimiento público en favor de la guardia civil	3533
Milicia nacional. Real orden prorrogando por dos meses el plazo para la presentacion de documentos de los nacionales que en 1823 defendieron el gobierno constitucional	3537
Montes. Anuncio para el remate de una costa extraordinaria de pinos en el monte de Alcudia llamado la <i>Victoria</i>	3536
Propios. Circular para que se entreguen á las personas que las diputaciones provinciales autoricen los mandamientos de paga contra el Tesoro, espedidos á favor de los ayuntamientos	3527
Seccion de Hacienda. Real orden disponiendo el modo como deben proveerse las vacantes que ocurran	3526
—Circular mandando que en virtud de la real orden se remitan al gobierno de provincia las hojas de servicios de todos los empleados en estas islas	3526
—Circular señalando hasta el 19 de agosto para la remision al gobierno de provincia de las hojas de servicios de los que han sido empleadas en el ramo de Hacienda	3530
—Un anuncio de emplazamiento del tribunal mayor de cuentas	3531
—Circular recordando á la Diputacion provincial y ayuntamientos que la supresion de consumos solo se verificó en la parte relativa al Tesoro	3533
—Circular para que los gobernadores de provincia vigilen, á fin de que en todos los procedimientos judiciales y demas se gaste el papel sellado prevenido por las instrucciones vigentes	3535
—Ley sobre emision de 230 millones de reales é instruccion para llevarla á efecto. (Boletín extraordinario)	3535
—Ley de incompatibilidades	3536
Sanidad. Circular señalando como sospechosas las procedencias de Valencia, Denia, Cullera y algunos otros puntos	3526
—Circular dando parte de las enfermedades que mas se han observado durante el mes de junio	3527
—Rebajando la cuarentena de los puertos de Valencia, Cullera, Denia y demas	3528
—Disponiendo que desde Ayamonte y Huelva hasta Cartagena, y desde Denia hasta Tarragona, las procedencias de estos puntos se sujeten á una cuarentena de 8 dias	3530
—Circular dictando algunas providencias para en el desgraciado caso de invadir esta isla el cólera morbo	3530
—Dando parte del perfecto estado de salud que se disfruta en Barcelona	3533
—Plan de condiciones para varias obras del lazareto de Mahon	3534
—Circular disponiendo que todas las procedencias desde Ayamonte hasta el último puerto de Gerona se sujeten á 8 dias de observacion en este lazareto	3536
—Circular recordando á los alcaldes remitan el acta ó actas en donde conste lo acordado por las juntas municipales de sanidad y beneficencia para el caso de que seamos invadidos del cólera	3537
—Circular referente á medidas sanitarias	3537
—Real orden dictando varias medidas para los medios que durante la invasion del cólera se alejen de los puntos de sus destinos	3537
Venta de bienes nacionales. Circular para que los mayordomos, administradores	

- y demas presenten dentro 8 dias la relacion de los bienes que abuse al artículo 1.º de la ley de desamortizacion. 3531
- Vigilancia.* Circular mandado se indague el paradero de un desertor de caballeria. 3532
- Circular á los alcaldes para que antes del dia 20 entreguen la cuenta de los documentos de vigilancia pública. . . 3532

DIPUTACION PROVINCIAL

de las Baleares.

- Anuncia* una segunda subasta para el acopio de piedra machacada para la conservacion de la carretera de Valldemosa. 3533
- Circular* dando disposiciones á fin de regularizar el servicio de medidas de madera para líquidos. 3533
- Comunicaciones* del duque de la Victoria y del ministro de la Gobernacion dando las gracias á esta diputacion por su comportacion en los sucesos de Barcelona. 3538
- Relacion* de las varas cúbicas de piedra, que han de copiarse y machacarse en cada kilómetro de la carretera de Santanyá. 3528
- Suministros.* Circular participando el precio á que han de abonarse los suministros hechos á las tropas del ejército y guardia civil, durante el mes de junio último. 3527

ADMINISTRACION PRINCIPAL

de Hacienda pública de las Baleares.

- Circular* encargando por última vez á los ayuntamientos cuyos nombres se insertan remitan las propuestas de las juntas periciales. 3529
- A los ayuntamientos de los pueblos que se publican pidiendo la relacion de los bienes que en sus respectivos posee el patrimonio real. 3529
- Recordando por última vez á los pueblos la remision de certificados que justifiquen la recaudacion de propios y arbitrios en el primer semestre de este año. 3533
- Recordando á los contribuyentes el dia que vence el tercer trimestre de la contribucion. 3538
- Circular á los ayuntamientos para que den parte á la administracion de las suscripciones voluntarias que periódicamente se realicen. 3538
- Plan* de condiciones sacando á pública subasta, por el término de cinco años la moltura de la sal en el molino establecido en esta ciudad propio de la Hacienda. 3535
- Real orden* participando la resolucion de un expediente sobre carruajes y diligencias. 3531

- Para que los administradores del real patrimonio faciliten á los ayuntamientos ó comisiones de avaluacion relacion de los bienes sujetos á contribucion y de los declarados exentos. 3536

GUARDIA CIVIL.—13.º TERCIO.

Islas Baleares.

- Relacion* de las capturas verificadas por la guardia civil durante el mes de mayo último. 3527

INTENDENCIA MILITAR

de las Baleares.

- Anuncia* la subasta del suministro de pan y pienso á las tropas y caballos del ejército existentes en estas islas. . . . 3535
- Anuncio* sacando á pública subasta el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos del ejército existentes en el distrito de Andalucía. (Boletín extraordinario). 3535

JUNTA PROVINCIAL

de Beneficencia de las Baleares.

- Condiciones* bajo las cuales se saca á pública subasta el suministro de pan para el hospital de esta provincia. 3528

INSTITUTO PROVINCIAL

de segunda enseñanza de las Baleares.

- Anuncio* por el que se hace saber que la matrícula para los tres años de latinidad y humanidades estará abierta desde el 15 de agosto hasta el 11 de setiembre de este año. 3532

SUBDELEGACION DE SANIDAD

de medicina y cirujia de las Baleares.

- Aviso* á los profesores de la ciencia de curar para que presenten su título legal si no lo han presentado ya. (Boletín extraordinario). 3535
- Circular* recordando á los profesores de la ciencia de curar la obligacion en que se encuentran de dar parte de los casos de viruela que tengan á su cuidado. 3533

COMISION PROVINCIAL

de ventas de bienes nacionales de esta provincia.

- Anuncio* participando al público el establecimiento de dicha oficina. 3537

PALMA.

IMPRESA DE PEDRO JOSÉ GELABERT.